

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

##### ANUNCIO

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el martes, día 27 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que se detalla a continuación:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2015**

##### I.-Objeto.

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas y actividades que impulsen el principio de igualdad entre géneros, así como la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y especialmente en aquellos relacionados con la formación y el empleo, al tratarse de una medida de discriminación positiva.

##### II.-Beneficiarios.

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real que realicen programas cuyo objeto sea la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades.

Aquellos Ayuntamientos/EATIMS que concurren por primera vez a la presente convocatoria y que por lo tanto no puedan aportar la memoria indicada para ser valorada en los "criterios de valoración", se le adjudicarán directamente 6 puntos a fin de evitar tratos discriminatorios.

##### III.-Descripción de programas y actividades subvencionables.

Serán subvencionados programas y actividades relacionadas con las siguientes áreas:

1.-Programas que contribuyan a facilitar la inserción laboral de la mujer y su formación para el empleo en las familias profesionales con niveles I y II de: Hostelería y Turismo (solo serán subvencionables las que vayan relacionadas con la rama de turismo); Sanidad, Administración y Gestión; Informática y Comunicaciones; Industrias Alimentarias; Servicios Socioculturales y a la Comunidad; Comercio y Marketing; Agricultura y Cursos de Formación Complementaria: Competencias claves en matemáticas y en lengua, con posibilidad de ser homologados a través de la modalidad II o modalidad III, subvención coste cero, para certificados de profesionalidad activos y no derogados, o cursos integrados dentro de los ficheros maestros, por los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de Ciudad Real, integrado en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales del SEPE.

Tendrán preferencia las mujeres que participaron en cursos de la convocatoria 2014 para ampliar o completar la formación así como aquellas que no participaron pero tengan la formación previa exigida para acceder a las distintas acciones formativas en convocatoria o por el SEPE, permitiéndoles ampliar su curriculum. Asimismo tendrán prioridad aquellas acciones formativas que puedan ser convalidadas a través de las acreditaciones profesionales vigentes (Sanidad, Servicios a la Comunidad y Formación Complementaria).

Para ello, las/os docentes o empresas que lo lleven a cabo reunirán los requisitos exigidos en convocatoria y tendrán las homologaciones correspondientes tanto del SEPE como de la Consejería de Empleo y Economía para poder ejecutarlos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.-Promoción y sensibilización de la cultura emprendedora a través de información y motivación para el autoempleo, cooperativismo, mediante acciones encaminadas a motivar a la mujer hacia la iniciativa empresarial proporcionándole la información necesaria para poner en marcha su proyecto de empresa.

Las actividades o programas que se realicen deben asegurarse de un mínimo de diez beneficiarias. Para ello contarán con una lista de espera previa con el fin de optimizar y asegurar la acción formativa, así como un mínimo de treinta horas teóricas de formación.

La subvención recibida irá destinada al/a profesional o empresa que imparta la docencia, debiendo realizarse en modalidad presencial, tanto la fase teórica como la práctica, así como para los gastos del seguro de accidente (único y para todas las alumnas), hasta un máximo de 50,00 euros si lo hubiera, o fuese necesario para la realización de las prácticas. Si superase esa cantidad, la diferencia correrá a cargo del Ayuntamiento/EATIM o de las alumnas.

Quedan excluidos materiales y otros recursos complementarios que deberán asumir el propio Ayuntamiento/EATIM y/o beneficiarias.

En cuanto a los/as docentes deberán estar en posesión de la titulación universitaria superior o media, FP I y II o Ciclos Formativos de Grado Superior o Medio y estar inscrito en el Registro de Docentes de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, siempre y cuando sean certificados de profesionalidad, cumpliendo con cada Real Decreto de cada especialidad y en el caso de la Modalidad III, que sean al menos titulados superiores, medios, FP I, FP II o Ciclos Formativos de Grado Superior o Medio, acreditando la experiencia docente mediante vida laboral y certificados que lo justifiquen.

El coste/hora del/a profesional con cargo a esta subvención, no superará los 20,00 euros/hora incluidos seguros sociales, transporte, etc.. como máximo, modulado en función de la titulación y cualificación profesional, según el siguiente desglose:

- a.-Titulación universitaria superior hasta 20,00 euros/hora.
- b.-Titulación universitaria media hasta 15,00 euros/hora.
- c.-FP I y II y/o Ciclos Formativos de Grado Superior y Medio hasta 10,00 euros/hora.

No podrán participar profesionales que no cuenten al menos con las titulaciones oficiales u homologadas descritas, según exigencia del curso o proyecto solicitado.

Las alumnas que realicen cursos de las familias profesionales descritas en la base III, punto 1, con nivel II deberán estar en posesión del título de la ESO.

Se excluyen proyectos y actividades culturales de ocio y tiempo libre dado que existen líneas de subvención para las mismas en otros servicios de la Diputación; así como la participación en programas y actividades cuyas destinatarias no se encuentren en edad laboral (16-60 años) y preferentemente como demandantes de empleo.

#### IV.-Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1.-En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el Ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

2.-Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como anexo I y se adjuntará escaneada la siguiente documentación:

- El anexo II (un único proyecto por Ayuntamiento).
- Declaración de ayudas que se hayan solicitado para el mismo fin a otros organismos o entidades públicas o privadas (anexo III).
- Informe del equipo técnico del Centro Asesor de la Mujer o Servicios Sociales del Ayuntamiento. (anexo IV).
- Memoria, en su caso, del proyecto subvencionado en la anterior convocatoria, si aún no se ha aportado al órgano gestor, según modelo (anexo V). En el supuesto de estar aportada, hacerlo constar y el año que se subvencionó.
- Certificación del acuerdo del órgano municipal competente sobre solicitud del proyecto a desarrollar y compromiso de participación económica.
- Presupuesto del proyecto desglosado en un cuadro financiero. En el supuesto de que la actividad o programa sea realizada/o por subrogación o contratación de una empresa externa, se aportará oferta de dicha empresa debidamente desglosada por conceptos (hora/docente, coste material, alquiler de equipos, transporte, seguro del alumnado, etc.).
- Curriculum vitae de las personas docentes, tanto para la fase teórica como práctica.
- El presupuesto del seguro de las alumnas (nunca será superior a 50,00 euros para el total de las mimas).

3.-El plazo de presentación de las solicitudes de subvención finalizará el 18 de noviembre contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del periodo indicado y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

4.-El anexo II deberá rellenarse en todos sus apartados. Al tratarse de una convocatoria en la que la puntuación se obtiene mediante la aplicación de un baremo, es imprescindible rellenar cada uno de los apartados que figuran en dicho anexo, no puntuándose aquellos que no se hayan completado o figuren en blanco, pudiendo no llegar a la puntuación mínima exigida para la obtención de la subvención.

No se admitirá la documentación ni los anexos que no correspondan a la convocatoria del presente ejercicio 2015, dado que cada año esta convocatoria contiene modificaciones.

#### V.-Subsanación de solicitudes.

1.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los/as Técnicos competentes del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

2.-La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación Provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**VI.-Criterios de valoración.**

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Respecto al Ayuntamiento: Puntuación máxima: 10 puntos.

1.-Por el número de habitantes: De 1 a 4 puntos.

2.-Transversalidad: Puntuación máxima: 6 puntos.

b) Respecto al Proyecto: Puntuación máxima: 59 puntos.

Puntuación mínima: 26 puntos.

1.-Proyecto continuación de años anteriores: 1 punto.

2.-Grado de necesidad: Puntuación máxima: 13 puntos.

3.-Calidad del Servicio: Puntuación máxima: 9 puntos.

4.-Rentabilidad del proyecto: Puntuación máxima: 9 puntos.

5.-Aportación económica del Ayuntamiento al proyecto: 1 punto.

6.-Viabilidad: Puntuación máxima: 6 puntos.

7.-Transversalidad: Puntuación máxima: 4 puntos.

8.-Implicación de los Centros de la Mujer y/o Servicios Sociales en el proyecto: Puntuación máxima: 6 puntos.

9.-Valoración técnica: Puntuación máxima: 10 puntos.

c) Respecto a la Memoria: Puntuación máxima: 17 puntos .

- Por la claridad en la exposición de la memoria: 0 a 2 puntos.

- Por la concreción de las actividades realizadas: 0 a 2 puntos.

- Por la adecuación del proyecto a lo planificado: 0 a 2 puntos.

- Por la evaluación del proyecto: 0 a 2 puntos.

- Por la acción positiva de género (contratación de mujeres superior al 50%): 0 a 1 punto.

- Por la consecución de los objetivos planteados a corto, a medio o a largo plazo: 0 a 2 puntos.

- Por la aportación del material utilizado, patrocinio de la Excm. Diputación y solicitud y/o resolución de la homologación del curso por parte del SEPE: 0 a 3 puntos.

- Valoración técnica: 0 a 3 puntos.

**VII.-Límite presupuestario y cuantía máxima de la subvención.**

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria, será de 119.405,97 euros que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 39701.94200.462 del presupuesto general de esta Excm. Diputación Provincial, para el año 2016.

La cuantía máxima que se podrá conceder por ayuntamiento será de 3.000,00 euros.

**VIII.-Pago de la subvención.**

El pago de la subvención será anticipado una vez resuelta favorablemente la solicitud.

**IX.-Concurrencia y patrocinio.**

La ayuda concedida, en ningún caso, podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial y de los Servicios Sociales e Igualdad de Género de la misma, en la forma más adecuada y visible en cada caso, tanto en la publicidad previa al curso como en el material didáctico y fungible entregado (carpetas, temas, etc.) .

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**X.-Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

a) Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización del mismo.

b) Reintegrar a la Tesorería Provincial, la cuantía de la aportación económica que no haya sido destinada a la totalidad para la que fue concedida la subvención.

c) Admitir la supervisión del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género la obtención de otras subvenciones o recursos que financien los proyectos subvencionados, debiendo efectuar esta comunicación tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración del representante legal de la entidad beneficiaria.

f) Justificar de acuerdo con lo recogido en el apartado XVI, de las presentes bases, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto subvencionado.

g) Gestionar las subvenciones recibidas ajustándose a la normativa de aplicación y muy especialmente a las Regulatoras de las Haciendas Locales y a la de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Todos los anexos deberán rellenarse obligatoriamente, en los modelos oficiales de la convocatoria 2015 y en su totalidad, de no ser así quedarían excluidos de la misma.

i) Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados y justificados a 1 de julio de 2016.

**XI.-Sistema de reparto.**

El reparto de la consignación presupuestaria se adjudicará entre los Ayuntamientos concurrentes de forma proporcional a los puntos obtenidos, según los criterios de valoración, correspondiendo a la puntuación más alta, la máxima cuantía establecida en la base VII de la convocatoria, a excepción que la cuantía solicitada por la entidad sea inferior a la misma. El sistema de reparto será proporcionalmente decreciente según los puntos obtenidos.

**XII.-Concesión de las ayudas.**

La propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada responsable del órgano gestor (Servicios Sociales e Igualdad de Género), deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta irá acompañada de un informe suscrito por los/as Técnicos/as del órgano gestor e informe de fiscalización por Intervención. Dicha propuesta posteriormente será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse. En caso de no haber recaído resolución expresa en el plazo de tres meses, se entenderá desestimada la petición.

**XIII.-Cambio de finalidad.**

Previo solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Soli-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ciudad-Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, se podrá autorizar de forma excepcional, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada (incluidos cambios en la temporalización).

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 1 de julio de 2016.

XIV.-Facultades de verificación.

La Diputación puede verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

XV.-Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas y en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- b) No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos en la presente resolución.
- c) Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- d) Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

XVI.-Justificación.

1.-La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación anexada de los siguientes documentos:

a.-Memoria justificativa suscrita por la/el representante del Ayuntamiento y por los/as docentes que han impartido el curso, indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos (anexo V).

Adjuntándose:

- Hoja de registro diario de la firma de las alumnas.
- Fotocopia de la titulación del/a docente/s.
- Inscripción en el Registro de Docentes de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.
- Curso de metodología didáctica (en caso de obrar en su poder).
- curso de adaptación pedagógica (en caso de obrar en su poder).
- Indicar experiencia acreditada relacionada con la actividad impartida.
- Justificante de la solicitud de homologación del curso a los Servicio Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía a coste cero y/o la resolución para dicha homologación de la acción formativa si ya existiera.
- Fotocopia del seguro de las alumnas.
- En caso de que el curso o programa haya sido de una familia profesional con nivel II, deberá adjuntarse el título de la ESO de todas las alumnas.

b.-Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo VI).

c.-Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento; su fe-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cha, importe y fecha de emisión y de sus justificantes de pago. Deberán adjuntarse a la expresada relación, copia compulsada de las facturas de los gastos efectuados que habrán de ser escaneadas y anexas por el procedimiento telemático expresado (anexo VII).

d.-Certificación expedida por el/a funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo VIII).

Se considerarán gastos subvencionables los comprendidos en el periodo de 2 de septiembre de 2015 a 1 de julio de 2016.

2.-El plazo para justificar el importe de la subvención obtenida en esta convocatoria finaliza el día 1 de julio de 2016.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización de dicho plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.

3.-En la justificación de la subvención no podrán incluirse gastos distintos a aquellos para los que fue concedida la misma y reflejados en el proyecto.

4.-El importe de la subvención concedida será minorado siempre que los documentos justificativos no se ajusten a lo solicitado en el proyecto inicial.

#### XVII.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

#### XVIII.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, primera planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 221178 (extensión 221) y 926 292575, mediante fax en el número 926 295620, o en la página web: ([www.dipucr.com](http://www.dipucr.com): Documentos de Diputación: Ayudas, premios, subvenciones y concursos).

#### XIX.-Recursos.

Contra la resolución que se dicte, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



XX.-Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobado por Pleno de fecha 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32 de 15 de marzo de 2006 y supletoriamente la legislación reguladora de las subvenciones públicas, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2015.

## ANEXO I

Ilmo. Sr.

Don/doña: \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

Teniendo conocimiento de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia sobre programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, destinada a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real de hasta 5.000 habitantes.

SOLICITA: Subvención para el programa objeto de esta convocatoria y a dichos efectos adjunta la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo del órgano municipal competente, sobre solicitud del proyecto a desarrollar.

- Anexo II cumplimentado en su totalidad.

- Declaración de ayudas que se hayan solicitado para el mismo fin a otros organismos o entidades públicas o privadas (anexo III).

- Informe del equipo técnico del Centro Asesor de la Mujer o Servicios Sociales del respectivo Ayuntamiento (anexo IV).

- Memoria (anexo V) en su caso del proyecto subvencionado en la anterior convocatoria en la que hayan concurrido, si aún no se ha aportado al órgano gestor. En el supuesto de estar aportada, hacerlo constar, indicando el año de la última subvención concedida.

- Presupuesto detallado y desglosado por conceptos. En el supuesto de que la actividad o programa sea realizada/o por subrogación o contratación de una empresa externa, el Ayuntamiento deberá aportar presupuesto proforma (sellado y firmado) de dicha empresa debidamente desglosado por conceptos (hora/docente, coste material, alquiler de equipos, transporte, seguro de las alumnas, etc.).

- Curriculum vitae del/a docente, tanto de los profesionales que impartirán la parte teórica como la práctica.

- Presupuesto del seguro de las alumnas, nunca superior para el total de las mismas de 50,00 euros, si se solicitara.

- Asimismo declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Firmado \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2015.

ANEXO II

I.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE:

Ayuntamiento/EATIM de: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Datos actuales del número de habitantes:

Igual o inferior a 500 habitantes

De 501 a 1.000 habitantes

De 1.001 a 2.500 habitantes

De 2.501 a 5.000 habitantes

RESPONSABLE POLÍTICO DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

- ¿Existe Concejalía de Mujer o Igualdad de Género?.

[ ] SI [ ] NO

- En caso negativo ¿assume otra Concejalía las competencias? Indicar cuál.

- Existen partidas presupuestarias municipales para Igualdad de Género.

[ ] SI [ ] NO

En caso afirmativo indicar cuantía \_\_\_\_\_

- Se gestionan subvenciones de otras Administraciones para Igualdad de Género.

[ ] SI [ ] NO

En caso afirmativo indicar cuantía \_\_\_\_\_

- Tiene protocolo de actuación contra la violencia de género.

[ ] SI [ ] NO

En caso afirmativo remitir justificación del documento, o hacer constar el año que se ha remitido; de no ser así se entenderá que no se dispone de dicho documento.

- Ha implantado ese Ayuntamiento medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

[ ] SI [ ] NO

En caso afirmativo indicar cuales.

RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Profesión: \_\_\_\_\_

Servicio al que pertenece \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

- En el caso de que el/a responsable no sea Técnico/a de Servicios Sociales o Centro de la Mujer, ¿se han establecido mecanismos de colaboración para el desarrollo del proyecto?

[ ] SI [ ] NO

Si la respuesta es afirmativa indicar cuales:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

NOTA: De todas las cuestiones preguntadas anteriormente, si no se responde a cada una de ellas, no serán valoradas ni tenidas en cuenta al aplicar el baremo.

II.-DATOS DEL PROYECTO A REALIZAR.

1.-Denominación del proyecto: Especificar a la familia profesional que se opta, según la base III "Descripción de programas", así como indicar si se va a solicitar la homologación del curso al SEPE por Modalidad II o Modalidad III.

2.-Breve descripción del proyecto:

(Describir de forma muy resumida los principales contenidos del proyecto).

3.-Tipo de proyecto:

Proyecto a desarrollar en varias etapas y subvencionado en la anterior convocatoria.

(Indicar fase en la que se encuentra y tiempo estimado hasta su finalización).

Proyecto igual al realizado el año anterior pero con distintas usuarias.

Proyecto nuevo.

Otros (especificar).

4.-¿Existe en el municipio un recurso/atención/tratamiento similar al que se solicita?.

No

Si (especificar)

Si, pero no se puede acceder a él o es insuficiente. (Indicar porqué).

5.-Justificación de la necesidad (necesidades detectadas en relación con el proyecto, tanto en las usuarias como en la localidad):

6.-Objetivos que se pretende conseguir con el proyecto:

- A corto plazo:
- Medio plazo:
- Largo plazo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**7.-Planificación previa:**

(¿Se han estudiado otras alternativas para conseguir dichos objetivos y necesidades según lo descrito en los puntos 5 y 6? ¿Cuáles? ¿Por qué se ha elegido ésta y no otra?)

**8.-Colectivo destinatario al que se dirige el proyecto (las mujeres participantes deberán tener la formación previa exigible para acceder a los cursos programados):**

Describir las características de las mujeres a las que se dirige el proyecto ( Mujeres con discapacidad, inmigrantes, víctimas de violencia, etc..), así como tramos de edades, formación, situación laboral, etc.)

- Elaborar lista de espera de posibles beneficiarias con el fin de optimizar y asegurar la acción formativa, con un grupo mínimo de 10 mujeres.

- Número de mujeres que **realmente** van a beneficiarse del proyecto (mínimo 10 mujeres): \_\_\_\_\_

- Número total de mujeres que quedan en lista de espera: \_\_\_\_\_

**9.-Temporalización de la actividad (No se subvencionarán las horas no presenciales).**

Número total de horas presenciales de duración del proyecto: Teóricas (mínimo 30 horas): \_\_\_\_  
 Prácticas: \_\_\_\_

No se subvencionarán las horas no presenciales y sólo las supervisadas por el/la profesional que imparta el curso.

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_

Fecha de finalización: \_\_\_\_\_

Calendario de actividades (Indicar días de la semana, fechas, horarios, etc.)

¿Por qué se elige esta temporalización? Justificar en función de las usuarias, del local, del profesorado, etc.

Nota: En el caso de que la temporalización sufriese alguna modificación deberá ser comunicada al Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género.

**10.-Recursos humanos:**

Profesionales que deberá contratar el Ayuntamiento para la realización del proyecto:

| <i>Titulación</i> | <i>Número horas a contratar</i> | <i>Coste/hora</i>        | <i>Sexo</i> |
|-------------------|---------------------------------|--------------------------|-------------|
|                   |                                 | (No superior a 20 euros) |             |

**11.-Otras personas voluntarias o en plantilla involucradas en el desarrollo del proyecto:**

| <i>Titulación</i> | <i>Tareas a realizar</i> | <i>Relación con el Ayuntamiento</i> |
|-------------------|--------------------------|-------------------------------------|
|                   |                          |                                     |

**12.-Recursos materiales:**

(Material para la realización del proyecto, tanto para el general como para el específico del mismo. Se excluye equipamiento).

| <i>Material</i> | <i>Unidades</i> | <i>Utilización</i> | <i>Coste</i> |
|-----------------|-----------------|--------------------|--------------|
|                 |                 |                    |              |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## 13.-Financiación prevista:

Coste total del proyecto: \_\_\_\_\_

Aportación del Ayuntamiento: \_\_\_\_\_

Cantidad solicitada a la Diputación \_\_\_\_\_

## 14.-Aportación de otros organismos:

| <i>Solicitada</i> | <i>Concedida</i> | <i>Organismo</i> | <i>Cantidad</i> |
|-------------------|------------------|------------------|-----------------|
| _____             | _____            | _____            | _____           |
| _____             | _____            | _____            | _____           |
| _____             | _____            | _____            | _____           |

## 15.-Localización de la actividad:

(Indicar la dirección y dependencias o instalaciones donde se desarrollará la actividad y características del local, m<sup>2</sup>, servicios de que dispone...), tanto para la parte teórica como para las prácticas.

## 16.-Equipamiento del local que se utilizará para la realización del proyecto:

(Indicar el mobiliario, equipos informáticos, herramientas, material didáctico..., de que dispone el local: para la realización del proyecto).

## 17.-Desarrollo del proyecto:

Descripción clara, concisa y detallada de los principales contenidos del proyecto, así como de su desarrollo y actividades que se llevarán dentro del mismo (temario, objetivos, recursos, etc.). Deberá ampliarse el apartado II.2, para valorarlo en su totalidad.

## 18.-Transversalidad:

- ¿Cuenta su Ayuntamiento con medidas de apoyo (guardería, ayuda a domicilio, respiro familiar, etc.), para facilitar la asistencia a las actividades programadas de las mujeres con cargas familiares? (menores de edad, discapacitados/as, mayores..).

[ ] SI [ ] NO

Si la respuesta es afirmativa indicar cuales:

- ¿El proyecto incluye módulo específico de igualdad de género?

[ ] S [ ] NO

Si la respuesta es afirmativa indicar: Horas, docente y temario.

## 19.-Presupuesto detallado y desglosado por conceptos:

- Recursos materiales:

- Recursos humanos (Salario, Seguros Sociales, transporte, segura alumnas, etc.):

- Otros (alquiler equipos, local, etc.):

- En el supuesto de que la actividad/programa sea realizada por subrogación o contratación de una empresa externa al Ayuntamiento, éste deberá aportar oferta de dicha empresa debidamente desglosada por conceptos, sellada y firmada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Don/doña \_\_\_\_\_, representante del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Firmado: \_\_\_\_\_

NOTA: Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidad. Todos los anexos deberán rellenarse obligatoriamente, en los modelos oficiales de la convocatoria 2015 y en su totalidad, de no ser así quedarían excluidos de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2015.

## ANEXO III

## DECLARACIÓN DE AYUDAS QUE SE HAYAN SOLICITADO PARA EL MISMO FIN A OTROS ORGANISMOS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

Don/doña \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/EATIM de \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que este Ayuntamiento/EATIM no ha solicitado subvención alguna para el mismo proyecto subvencionado por la Diputación Provincial, dentro de la convocatoria de ayudas para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, de otras entidades públicas ni privadas.

- Que este Ayuntamiento/EATIM ha solicitado las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto:

| Entidad | Subvención solicitada | Subvención concedida |
|---------|-----------------------|----------------------|
|         |                       |                      |
|         |                       |                      |
|         |                       |                      |
|         |                       |                      |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2015.

## ANEXO IV

## I. INFORME DEL CENTRO DE LA MUJER O DE SERVICIOS SOCIALES.

Ayuntamiento/EATIM \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

Nombre del proyecto \_\_\_\_\_

El Equipo Técnico del Centro de la Mujer o los Servicios Sociales del Ayuntamiento/EATIM arriba indicado, INFORMA:

1.-Que el proyecto solicitado:

- Se engloba dentro de las actividades prioritarias anuales planificadas por el equipo.
- No se engloba dentro de las actividades planificadas.

2.-Que las destinatarias directas del proyecto:

- Son un grupo de exclusión social (mujeres con discapacidad, inmigrantes, víctimas de violencia de género, etc.).

- Son un grupo normalizado que incluye miembros en exclusión social.

- No pertenecen a ningún grupo de exclusión social.

3.-Que el/a responsable técnico del proyecto:

- Es un/a profesional del Centro de la Mujer o Servicios Sociales. Indicar quién.

- No es personal del Centro de la Mujer o de Servicios Sociales, pero colabora en la planificación o desarrollo del proyecto. Indicar quién.

- Es un/a profesional ajeno/a al Centro de la Mujer o los Servicios Sociales y no se han establecido mecanismos de colaboración. Indicar quién.

- ¿Participa específicamente el/la Técnico/a o Agente Local de Empleo en el proyecto?

En caso afirmativo indicar quien.

Valoración profesional del proyecto:

Firmado: \_\_\_\_\_

(Nombre, apellidos y profesión)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2015.

ANEXO V

(A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN):

MEMORIA FINAL DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA EN LA QUE HAN CONCURRIDO.

Ayuntamiento/EATIM de \_\_\_\_\_

Año de convocatoria \_\_\_\_\_

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

2.-LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

(Dirección, dependencias o instalaciones utilizadas, descripción del local, mobiliario, m<sup>2</sup>, adecuación del mismo al número total de participantes, etc.) Tanto para la parte teórica como para las prácticas.

3.-CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO.

- Colectivo destinatario del proyecto:
- Número total de participantes
- Características específicas del colectivo (situación laboral, formativa, tramo de edades, etc..)

4.-SISTEMA DE CONVOCATORIA.

(Deberá indicarse el sistema de convocatoria utilizado: anuncios, folletos..., adjuntándose a la memoria un ejemplar de todo soporte utilizado a tales efectos, así como las bases de la convocatoria si se hubiese efectuado).

5.-TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

- Duración del proyecto en horas presenciales: Prácticas: \_\_\_\_  
Teóricas (Mínimo: 30 horas): \_\_\_\_
- Días y fechas en las que se ha realizado, especificar si hubo cambios con respecto a la temporalización inicial solicitada y el porqué.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**6.-RECURSOS HUMANOS.**

Profesionales contratados para el desarrollo del proyecto.

|                                       |        |       |
|---------------------------------------|--------|-------|
| Titulación docente/s teoría: _____    | Hombre | Mujer |
| Titulación docente/s prácticas: _____ | Hombre | Mujer |

**7.-RECURSOS FINANCIEROS.**

Aportación de las participantes:

Aportación de la entidad:

Subvenciones de otros organismos:

**8.-DESARROLLO DEL PROYECTO.**

(Descripción detallada y clara de las actividades desarrolladas y cómo se llevaron a cabo. Todo de acuerdo con el contenido del proyecto presentado, de no ser así explicar los cambios y el porqué), indicando: Temario, material impartido (power point, cd's) etc.

**9.-EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA.**

\* Valoración del/a docente que impartió el curso:

- Número total de mujeres participantes (listado de asistentes, si es posible):

- Bajas y altas producidas durante el desarrollo de la actividad:

- Aportación de datos objetivos y contrastados del Grado de participación y motivación:

- Evaluación realizada por los/as profesionales que han desarrollado el proyecto. Datos objetivos, no opiniones:

- Análisis de resultados: objetivos conseguidos y no conseguidos (a corto, medio y largo plazo, expuestos en el proyecto inicial):

\* Valoración que hace el Ayuntamiento/EATIM:

Principales dificultades encontradas:

Incidencias:

Conclusiones/observaciones/sugerencias

Don/doña \_\_\_\_\_, representante de la entidad, DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: Representante de la entidad (nombre, apellidos y firma).

Firmado: Profesional que impartió el programa (nombre, apellidos y firma).

NOTA: Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades, pero obligatoriamente deberán estar cumplimentados en su totalidad y en el modelo oficial de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2015.

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/EATIM de \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en calle \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_, Código postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad entre géneros.

Año 2015, por importe de \_\_\_\_\_ euros, para la ejecución del proyecto denominado:

\_\_\_\_\_, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que el proyecto para el que fue concedida se ha realizado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2015.

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/EATIM \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en calle \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial, dentro de la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros. Año 2015 y destinada al proyecto: \_\_\_\_\_ son los siguientes:

| <i>Concepto</i>     | <i>Importe</i> |
|---------------------|----------------|
|                     |                |
|                     |                |
|                     |                |
|                     |                |
|                     |                |
|                     |                |
|                     |                |
|                     |                |
| <b>Total gastos</b> |                |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_

NOTA.-Anexar fotocopia compulsada y escaneada de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Firmado digitalmente por "Jefe de Seccion del B.O.P." JOSÉ FÉLIX MONTOLIU SOTO el día 02-11-2015  
 El documento consta de un total de 58 página/s. Página 24 de 58. Código de Verificación Electrónica (CVE) U15j0 K1p80 U0L05 02005



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2015.

**ANEXO VIII****CERTIFICACIÓN EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO**

Don/doña \_\_\_\_\_

Secretario/Secretaria del Ayuntamiento/EATIM de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

- Que este Ayuntamiento/EATIM NO HA OBTENIDO subvención alguna para el mismo proyecto subvencionado por la Diputación Provincial, dentro de la convocatoria de ayudas para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros. Año 2015, de otras entidades públicas o privadas.

- Que este Ayuntamiento/EATIM HA OBTENIDO las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto:

| <i>Entidad</i> | <i>Subvención solicitada</i> | <i>Subvención concedida</i> |
|----------------|------------------------------|-----------------------------|
|                |                              |                             |
|                |                              |                             |
|                |                              |                             |

[ ] Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha \_\_\_\_\_

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base XVI de la convocatoria, expido la presente de orden y con el VºBº: Del/a Sr./a Alcalde/Alcaldesa.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

VºBº

El/la Secretario/Secretaria

Sra./a Alcalde/Alcaldesa

Firmado \_\_\_\_\_

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 29 de octubre de 2015. -El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 6043**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>